



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 7 /2026

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 5573/25

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL OFICIO Y A4

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 3/26), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 3, el Departamento de Logística y Coordinación elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/2, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el mencionado Departamento.

Que a fs. 5, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 29 de diciembre de 2025, donde consta un costo estimado de Pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos mil cuatrocientos (\$ 164.300.400,00).

Que a fs. 8, obra la Solicitud de Gastos N° 497/25, en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, donde toma conocimiento del gasto solicitado para el Ejercicio Presupuestario 2026 (fs. 9).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación de que se trata (fs. 12/17 y 28), contando el mencionado pliego con la correspondiente conformidad del área técnica requirente (fs. 18).

Que a fs. 32/33, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.026).

Que a fs. 34/40, luce la Resolución ADM N° 4/26, de fecha 9 de enero de 2026, mediante la cual, el Sub Director Adjunto, a cargo se la Secretaría General de Administración Cdr. Pablo Pandolfo, autorizó convocar la Licitación Privada en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a nueve (9) firmas (fs. 46/54). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 55) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 56). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 42) y en el Boletín Oficial (fs. 44/45).

Que a fs. 82, luce el Acta de Apertura N° 6/26 de la Licitación Pública N°3/26, de fecha 9 de febrero de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** IMPRESORES SOMIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70130537-6). Monto total de la Oferta 1: Pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos quince mil ochocientos noventa (\$ 153.515.890,00). Monto total de la Oferta 2: Pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 169.456.452,00).

- **Oferta N°2:** VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9). Monto total de la Oferta: Pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos (\$ 151.846.200,00).
- **Oferta N°3:** FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4). Monto total de la Oferta: Pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte (\$ 149.969.820;00).
- **Oferta N°4:** ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9). Monto total de la Oferta: Pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos seis mil dos (\$ 156.906.002,00).
- **Oferta N°5:** PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6). Monto total de la Oferta: Pesos ciento veinticuatro millones doscientos setenta mil ciento setenta y nueve (\$ 124.270.179,00).
- **Oferta N°6:** LEDESMA S.A.A.I. (CUIT N° 30-50125030-5). Monto total de la Oferta: Pesos ciento trece millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno (\$ 113.695.351,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 82/281.

Que a fojas 293/295 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente Dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió a requerir a las firmas IMPRESORES SOMIAL S.R.L. (fs. 301), VISAPEL S.A. (fs. 302), FORMATO S.A. (fs. 303), ERRE DE S.R.L. (fs. 304), PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (fs. 305) y LEDESMA S.A.A.I. (fs. 306), que remitan copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma "*Acreditación de Representación*" -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteúltimo párrafo.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma por las firmas VISAPEL S.A. (fs. 320/380), FORMATO S.A. (fs. 382/411), PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (fs. 425/443) y LEDESMA S.A.A.I. (fs. 450/491).

Por otro lado, el requerimiento fue incumplido por la firma IMPRESORES SOMIAL S.R.L., que presentó toda la documentación societaria firmada digitalmente por José Luis Reyna Socio Gerente y firmante de la oferta, pero sin certificar de ninguna de las formas indicadas en la notificación remitida (v. fs. 307/311 y 314); y por la firma ERRE DE S.R.L., quienes no presentaron documentación certificada alguna (v. fs. 414/424).

En consecuencia, esta Comisión recomendará la DESESTIMACIÓN de las ofertas presentadas por las firmas IMPRESORES SOMIAL S.R.L. y ERRE DE S.R.L. por incumplir con lo establecido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteúltimo párrafo -CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE- y de acuerdo con lo normado en el Artículo 19 -SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES-.

-III-

En relación al **análisis** de las ofertas propiamente dichas, esta Comisión procedió a solicitar:

- A la firma **IMPRESORES SOMIAL S.R.L.** (fs. 301):



- Que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.
- Que aclare respecto a lo manifestado en su oferta: "Validez de la oferta: Treinta Días" y "Condición de Pago: Treinta días F/FC", si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS y en el ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, ambos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Corresponde dejar constancia que la oferente no presentó el archivo PDF original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y de igual manera a lo realizado con la documentación societaria, presentó una copia firmada digitalmente por José Luis Reyna Socio Gerente y firmante de la oferta; al respecto a las aclaraciones solicitadas, en la notificación remitida no indican si lo manifestado en su oferta debe entenderse en un todo de acuerdo a pliego; consecuentemente corresponde RECHAZAR su oferta de acuerdo a lo normado en el Artículo 17, incisos c) -*Que carecieran de la garantía exigida-* y h) - *Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación-* (v. fs. 307/310 y 312/313).

- A la firma **VISAPEL S.A.** (fs. 302):

- Que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 315/318).

- A la firma **FORMATO S.A.** (fs. 303):

- Que aclare respecto a lo manifestado en su oferta: "MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS CORRIDOS" y "CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS HABILES", si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS y en el ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, ambos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 412).

- A la firma **ERRE DE S.R.L.** (fs. 304):

- Que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 422/424).

- A la firma **PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.** (fs. 305):

- Que aclare respecto a lo manifestado en su oferta: "MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS", si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 444).

- A la firma **LEDESMA S.A.A.I.** (fs. 306):

- Que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 445/448).

Así las cosas, cursadas las solicitudes, esta Comisión requirió al Departamento de Logística y Coordinación la elaboración del correspondiente Informe Técnico, aclarando que no resultaba necesario que analicen las ofertas presentadas por las firmas IMPRESORES

SOMIAL S.R.L. y ERREDE S.R.L., toda vez que las mismas se encuentran en condiciones de ser desestimadas (fs. 493).

Finalmente, recibido el Informe Técnico correspondiente (v. fs. 494), en el mismo se concluye que las ofertas presentadas por las firmas LEDESMA S.A.A.I., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., FORMATO S.A. y VISAPEL S.A., para los Renglones 1 y 2 CUMPLEN con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Luego, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión - Res PGN N° 1717/14).

Asimismo, siendo que ninguna de las ofertas superó los respectivos costos estimados oportunamente, nada cabe considerar en este aspecto y, en consecuencia, todas las ofertas resultan económicamente convenientes.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, para las ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, en relación al art. 7.3 -Presentación de la oferta firmada- se observó que las Ofertas 3 y 6 presentan fojas sin firmar, sin embargo, esta Comisión no consideró necesario formular observación alguna, dado que las fojas sin firma, no resultan parte fundamental de dichas ofertas.

En segundo lugar, en relación al art. 7.7 -Presentación del Pliego- se observó que la Oferta 3 “Presenta únicamente la Planilla Anexa I”, no obstante lo cual esta Comisión no consideró necesario formular observación alguna, dado que, por un lado, a fs. 58 y 149 obran las constancias de la correspondiente descarga del Pliego y, además, que en dicha Planilla Anexa I, entre otras manifestaciones en carácter de Declaración jurada, la firma declara el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Por último, el Cuadro observa que las Ofertas 2, 3, 5 y 6 no presentaron muestras Punto 3 del apartado “Características de la Contratación”, en tal sentido y siendo que las mencionadas Ofertas cotizaron las marcas sugeridas en el Punto 2 de dicho apartado, y en tal sentido, encontrándose exentas de la obligatoriedad de presentar muestras, no corresponde realizar observación alguna.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. ADJUDICAR a la firma LEDESMA S.A.A.I., los Renglones 1 (\$ 34.603.338,00) y 2 (\$ 79.092.013,00); por la suma total de Pesos ciento trece millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno (\$ 113.695.351,00).
- II. DESESTIMAR las ofertas de IMPRESORES SOMIAL S.R.L. y ERREDE S.R.L. por lo motivos expuestos precedentemente y de acuerdo con lo normado en el Artículo 19 -Subsanación de errores u omisiones- del PBCP.
- III. RECHAZAR la oferta de IMPRESORES SOMIAL S.R.L. por lo motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a lo normado en el Artículo 17, incisos c) y h).
- IV. CONSIDERAR en Orden de Mérito:



1	LEDESMA S.A.A.I.	\$ 34.603.338,00
2	PERGAMINO S.A.I.C.A.	\$ 37.875.299,00
3	FORMATO S.A.	\$ 45.655.610,00
4	VISAPEL S.A.	\$ 46.169.200,00

Renglón 2

1	LEDESMA S.A.A.I.	\$ 79.092.013,00
2	PERGAMINO S.A.I.C.A.	\$ 86.394.880,00
3	FORMATO S.A.	\$ 104.314.210,00
4	VISAPEL S.A.	\$ 105.677.000,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 25 de MAR 20 de 2026.-

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

GABRIEL RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SUMINISTROS
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN